RESOLUCIÓN 5 JEF FVCV

Valencia, 21 de septiembre de 2022

Reunidos:

Don Ricardo García Soriano, presidente

Doña Rosana Carratalá Sabater, secretaria

Doña Laura Germán López, vocal

Habiéndose reunido de forma telemática los miembros antes relacionados, todos ellos exclusivos integrantes de la Junta Electoral Federativa de la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana, se ha acordado resolver el siguiente asunto: PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE VELA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA en los términos que le atribuyen el Reglamento y el Calendario electorales y que se fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Dentro del plazo de presentación de candidaturas a presidente de la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana se presentó cumpliendo los requisitos temporales y formales establecidos en el reglamento electoral la única candidatura de don Carlos Torrado Campos.

SEGUNDO: Contra la anterior presentación no se presentó recurso ni impugnación alguna, por lo que *de iure* devino definitiva.

TERCERO: A la luz de lo anterior se observa sin género de duda que en el proceso electoral a presidente y junta directiva de la FVCV de 2022 se ha presentado una única candidatura a presidente de la Federación.

CUARTO: A requerimiento por resolución de 14 de septiembre de 2022 de esta Junta Electoral Federativa dirigido a la comisión gestora de la FVCV ésta convocó a la AG para la elección del presidente y la junta directiva de la FVCV, reunión que debía celebrarse en Torrevieja (Alicante) el 15 de octubre de 2022.

QUINTO: Examinados los registros obrantes en esta Federación de Vela de la Comunidad Valenciana, resulta ser exacto y coincidente todo lo narrado y expuesto en los presentes antecedentes de hecho.

SEXTO: No siendo necesaria ni posible la celebración de la votación de la Asamblea General para elegir presidente federativo.

SÉPTIMO: Como consecuencia del anterior antecedente de hecho procede revocar la convocatoria de la asamblea general para reunirse en Torrevieja el 15 de octubre de 2022 que reglamentariamente dictó en su momento la comisión gestora.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Junta Electoral Federativa es competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la base 10.1 del Reglamento Electoral 2022 de la FVCV,

conforme al cual la junta electoral federativa es el órgano independiente encargado de supervisar el proceso electoral y de velar por su correcto desarrollo, garantizando en última instancia federativa el ajuste a derecho del proceso electoral.

SEGUNDO: La base 30.8. del Reglamento Electoral de la FVCV establece que en caso de que solo existiera una candidatura, la junta electoral proclamará directamente la candidatura presentada, sin necesidad de votación.

Atendido todo lo cual la Junta Electoral Federativa de la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana

RESUELVE

PRIMERO: Proclamar de oficio con carácter definitivo la única candidatura presentada reglamentariamente a presidente de la FVCV, conforme a lo cual, por las razones expuestas en el cuerpo de esta resolución, se proclama con carácter definitivo presidente de la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana a don Carlos Torrado Campos.

SEGUNDO: Revocar la convocatoria formulada por la comisión gestora para la votación para la elección de presidente y junta directiva de la FVCV.

TERCERO: Requerir a la comisión gestora de la FVCV para que disponga lo necesario para que los asambleístas conozcan formalmente la revocación de la reunión para la elección de presidente y junta directiva de la FVCV.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la Dirección General de Deporte a los efectos oportunos y publicarla en la web y la sede federativas, en la plataforma ELECDEP y en

los lugares en los que, de haber sido procedente, se hubieran celebrado las votaciones a miembros de la AG de la FVCV.

QUINTO: Establecer conforme a la normativa electoral que la presente resolución surtirá efectos a partir del 23 de septiembre de 2022.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía federativa, cabe interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunidad Valenciana en el plazo de DOS DÍAS contados desde el 26 hasta el 27 de septiembre de 2022.

Valencia, 21 de septiembre de 2022

Por la JEF de la FVCV

La secretaria

Firmado digitalmente por: CARRATALA SABATER ROSA ANA - 21454543M
Fecha y hora: 21.09.2022 23:11:38

Rosana Carratalá Sabater

El presidente

Ricardo García Soriano

La vocal

Firmado digitalmente por: LAURA DOLORES GERMAN LOPEZ - NIF:48357811N
Fecha y hora: 22.09.2022 20:44:50

Laura Germán López